

UEFA afirma que fue validado el sistema de autorización de competiciones

El juzgado Mercantil número 17 de Madrid publicó este lunes 27 de mayo una nueva sentencia sobre el caso de la Superliga de fútbol, donde señala que la UEFA tiene un conjunto de normas de autorización de competiciones y que fueron adoptadas en junio de 2022.

La UEFA se pronunció al respecto y señaló que el tribunal «ha confirmado la validez de la existencia de un sistema de autorización previa para que las competiciones de terceros sean aprobadas conforme a las normas de autorización de la UEFA y ha reconocido los indudables beneficios de dichas normas para el sistema deportivo del fútbol».

¿La Superliga sigue paralizada?

En un comunicado, la UEFA insistió en que «el juzgado no ha dado luz verde ni ha aprobado proyectos como la Superliga» y en que «de hecho, la jueza ha afirmado que el proyecto de la Superliga está abandonado desde hace tiempo y que no cabe esperar que se pronuncie sobre ningún proyecto abstracto».

«En resumen, la sentencia no otorga a terceros el derecho a desarrollar competiciones sin autorización y no se refiere a ningún proyecto futuro ni a ninguna versión modificada de un proyecto existente. En cualquier caso, la UEFA se tomará su tiempo para estudiar la sentencia antes de decidir si es necesario adoptar nuevas medidas», agregó el organismo.

La sentencia del Juzgado de lo Mercantil número 17 de Madrid ha estimado parcialmente la demanda presentada por la European Super League Company S. L. (ESLC) contra la UEFA y la FIFA y declarado que ambos organismos han abusado de su posición de dominio y están impidiendo la libre competencia en el mercado.

Según la misma, la UEFA y FIFA se atribuyen «la facultad discrecional de prohibir la participación en competiciones alternativas e imponer restricciones injustificadas y desproporcionadas», lo que infringe los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

También apunta que «en tanto que la Superliga, en los términos inicialmente planteados en la demanda, es decir, conforme el

proyecto inicial», ya ha sido descartada por sus impulsores, «los pedimentos en relación con ello deben igualmente decaer».

La jueza asegura que no se ha solicitado y no se va a resolver sobre la autorización del proyecto de la Superliga; que la UEFA ya ha modificado su normativa de autorización previa, acorde a lo que dictó hace unos el TJUE, y que la nueva Superliga no afecta al presente procedimiento y tampoco a la inversa.

Con información de MARCA